GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DEL CENTRO DE LA MUJER - SERNAM / GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21/ XIV REG.

VALDIVIA, 02 DE MARZO DE 2010

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ;Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2010; Resolución N°137 de abril de ;2001; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°967/SG, del 31 de diciembre de 2008; Resolución N°36, del 11 de marzo de 2009; Resolución N°958/SG, del 28 de diciembre de 2009 y Resolución Exenta N°11/XIV Reg. Del 04 de enero de 2010, todas del SERNAM

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, la creación del Servicio Nacional de la Mujer, como órgano público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el Sernam, contempla como Objetivo N° 4, del Capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO
REGION DE LOS RIOS

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

5. Que, en este marco, el SERNAM y la Gobernación Provincial del Ranco, suscribieron un convenio, el 04 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°11/XIV REG., del SERNAM, de la misma fecha, vigente hasta el 28 de febrero de 2010, para dar continuidad a la administración e implementación del Centro de la Mujer de La Unión, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2010.

6. Que, con fecha 26 de febrero de 2010, el SERNAM y la Gobernación Provincial del Ranco, suscribieron una modificación de convenio que tiene por finalidad aumentar el plazo de vigencia del mismo, sólo para efectos de carácter administrativo y presentación de rendiciones, hasta el 31 de marzo de 2010.

RESUELVO:

1 Apruébase la modificación del convenio de continuidad suscrito con fecha 26 de febrero de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial del Ranco, en el que se establece ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
GOBERNACION PROVINCIAL DEL RANCO
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CENTRO DE LA MUJER LA UNION

En Valdivia, 26 de febrero de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos representado por su Directora Regional (S) doña Ninoska Riquelme Fétis, C. I. N°11.354.653-0, ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas N°181 comuna de Valdivia , en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial del Ranco, en adelante la "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.852.930-7, representada por don Nelson Bernardo Bustos Arancibia, C.I. N° 12.482.505-9, ambos con domicilio en calle Cayetano Letelier N°365, comuna de La Unión, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Que, con fecha 04 de enero de 2010, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Los Ríos y la Gobernación Provincial del Ranco, suscribieron un convenio de continuidad de administración e implementación del Centro de la Mujer de La Unión, correspondiente al Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

El citado convenio tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2010, fecha en la cual deben encontrarse finiquitados todos los procesos administrativos relacionados con el Centro.

En atención a que la tramitación de los contratos de los/as profesionales que se desempeñan en el Centro de la Unión, han sufrido dilación, se hace indispensable ampliar el plazo de vigencia del convenio a que se hace referencia en el párrafo primero de este numeral, con la finalidad de poder realizar un término administrativo exitoso.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar la cláusula décima del convenio suscrito el día 04 de enero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N°11/XIV Reg., de fecha 04 de enero de 2010, en el sentido de aumentar el plazo de vigencia del convenio, sólo para efectos de carácter administrativo y presentación de rendiciones, hasta el día 31 de marzo de 2010.

TERCERO:

Se deja expresa constancia que no existe responsabilidad alguna para la Gobernación Provincial del Ranco, a partir del 01 de marzo de 2010, en cuanto a la administración del Centro de la Unión y de las obligaciones temáticas insertas en el convenio suscrito el día 04 de enero de 2010.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Gobernación Provincial del Ranco.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la XIV Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña NINOSKA RIQUELME FETIS, consta de la Resolución N°967/SG del 31 de diciembre de 2008 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°137, del 05 de abril, 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Nelson Bernardo Bustos Arancibia, como representante legal de la Entidad Ejecutora, consta en decreto N° 507 del miércoles 9 de 2008.**NINOSKA RIQUELME FETIS-DIRECTORA REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGION DE LOS RIOS / NELSON BUSTOS ARANCIBIA / GOBERNADOR PROVINCIAL/PROVINCIA DEL RANCO/REGION DE LOS RIOS**

2 Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos presupuestarios del Servicio Nacional de la Mujer

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ ABOGADO ★ REGION DE LOS RIOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ DIRECCION REGIONAL ★ REGION DE LOS RIOS

NINOSKA RIQUELME FETIS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS RIOS

FCH/REZ/NRF/nrf
Distribución:
-Depto. Jurídico
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-Unidad de Prevención de la Violencia Intrafamiliar

